

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

Despachos telegráficos referentes al viaje de S. M.

Madrid 18 Agosto, 2⁴⁰ m. = Ministro Gobernacion Gobernadores:

«S. M. el Rey llegó al Ferrol ayer á las cuatro de la tarde atravesando la bahía en la Victoria rodeada de un sin número de lanchas vistosamente engalanadas y llenas de un inmenso gentío que quemando fuegos artificiales y vitoreando incesantemente á S. M., demostraba el ardiente entusiasmo que lo dominaba.

El nutrido cañoneo de los buques surtos en el puerto, los saludos y los hurras de la escuadra inglesa, las aclamaciones continuas del pueblo y los ecos de las bandas militares españolas é inglesas daban al conjunto un carácter que no es fácil describir.

S. M. desembarcó en el parque acompañado de los Ministros de Gracia y Justicia y de Marina, de las autoridades civiles y militares, de numerosas Corporaciones de todas las provincias gallegas y otras populares que le acompañaron hasta la Iglesia parroquial donde cantó un solemne *Te Deum* el clero diocesano y el castrense. S. M. se dirigió luego al palacio llevando á su derecha al Alcalde popular y siendo objeto de una indescriptible ovacion en todo el tránsito.

La poblacion ofrecia un aspecto animadísimo y el entusiasmo continuaba en aumento.»

S. M. la Reina y los augustos Príncipes continúan sin novedad en el Escorial.

Madrid 19 Agosto, 2³⁰ m. = Ministro Gobernacion Gobernadores:

«S. M. el Rey pasó en el Ferrol el día de ayer, por la mañana oyó misa

en la Iglesia castrense acompañado á la ida y al regreso por una inmensa multitud que le aclamaba sin cesar. A la una despues de recibir al almirante y á la oficialidad de la escuadra inglesa, salió de palacio en carretela descubierta dirigiéndose por la calle Real, lujosamente adornada con arcos de triunfo al arsenal y astillero cuyo espacioso recinto examinó detenidamente asi como el cuartel de Dolores. S. M. visitó luego las escuelas flotantes de la marineria, enterándose con minucioso interés de las condiciones del local y del estado de la educacion de los alumnos, pasando despues al regresar á palacio á inmediacion de la escuadra inglesa cuyas tripulaciones le vitorearon repetidas veces. A las cinco de la tarde volvió á salir S. M. para asistir desde el muelle á las magnificas regatas que han tenido lugar en su obsequio. El pueblo en masa acompaña siempre á S. M. y le aclama con entusiasmo, asi como á S. M. la Reina y al Príncipe de Asturias.»

S. M. la Reina y sus augustos hijos continúan sin novedad en el Real sitio del Escorial.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Segun participa el Capitan general de Cataluña, no tiene noticia de que en la provincia de Gerona ocurra novedad alguna. En la de Lérida la faccion Torres con 40 hombres marchó hácia Rivera Salada, habiéndose visto de 12 á 15 hombres en las inmediaciones de Ager.

En la de Tarragona sólo se tiene conocimiento de la reducida partida del Quico, contra la que se ha dispuesto operen dos columnas en combinacion

con la de Montblanch y puestos de Guardia civil y Carabineros.

No se ha recibido ninguna nueva noticia de las facciones Tristany, Saballs y Castells.

No ha ocurrido novedad en el resto de la Península.

(Gaceta del 18 de Agosto.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Una pequeña columna del regimiento de Toledo dispersó ayer en las inmediaciones de Fornells, provincia de Gerona, una partida carlista de 50 hombres, continuando en su persecucion.

Las facciones que aun quedan en Cataluña se hallan desanimadas, dejándose ver en pocas partes, y en general en grupos de poca importancia, para escapar mejor de la persecucion de las columnas, siguiendo las presentaciones á indulto.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

TERCERA SECCION.

NUM. 851.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública. = Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Cátedra de Lengua árabe, dotada con 4 000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47

de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente. Madrid 22 de Julio de 1872. = El Director general, Antonio Ferrer del Rio. = Es copia: el Secretario general, Pedro A. Collantes.

NUM. 845.

D. Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julian Ortega Sámano, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, comparezca en la Escribanía del actuario, á fin de hacerle saber cierta providencia dictada en causa criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez de Agosto.

to de mil ochocientos setenta y dos.= Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Gregorio Nacienceno Muñiz.

Num. 864.

Don Ildelfonso Alonso Escribano, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los ciegos Gregorio Nieto Aragon y Vicente Moreno Guerra, vecinos de Valladolid, para que dentro del término de treinta dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en causa criminal que me hallo instruyendo, por lo que serán oidos y se le administrará justicia, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.= Ildelfonso Alonso Escribano.=Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

Num. 877.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la primera subasta intentada los dias 10 y 12 del corriente, para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en los puntos de Avila, Leon, Ciudad-Rodrigo, Palencia, Salamanca, Oviedo, Zamora y Béjar, por el término de un año á contar desde 1.º de Octubre de 1872 á fin de Setiembre de 1873; se convoca á otra segunda pública y formal licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de los siete primeros puntos á la una de la tarde del dia 24 del corriente y en la del último á igual hora del 26 siguiente, bajo las mismas bases, condiciones y órdenes vigentes que se anunciaron para la primera.

Valladolid 13 de Agosto de 1872.= Ramon Iranzo.

Num. 878.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la primera subasta verificada el dia 12 del corriente para contratar diez mil quintales métricos de paja corta de trigo ó cebada con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, se convoca á una segunda, pública y formal licitacion que tendrá lugar el dia 30 del corriente á la una de la tarde en el local de esta Inten-

dencia con sujecion al pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, presentándose las proposiciones con arreglo al modelo que se expresa al pié del citado pliego.

Valladolid 13 de Agosto de 1872.= Ramon Iranzo.

Num. 867.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á la adquisicion de 1725 quintales métricos de carbon de encina para el servicio de la Factoría de utensilios de esta plaza por el término de un año, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar el 24 del corriente á las doce de su mañana en la indicada Factoría, Cadenas de San Gregorio, núm. 5, casa titulada del Sol.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo de proposicion que se estampa al final del de condiciones, el cual se hallará de manifiesto en dicho local desde el dia 14, como igualmente el precio límite desde el 20, advirtiéndose que no será admitida ninguna proposicion que exceda del mismo.

Valladolid 12 de Agosto de 1872.= Manuel Patron.

CUARTA SECCION.

Num. 875.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION DE PROPIEDADES.

Subasta.

Tendrá lugar para el dia 20 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana, la anunciada en los *Boletines* de la provincia números 101, fecha 5 del mes anterior y en el 112 del mismo, que por falta de licitador no ha podido tener efecto sobre las obras de reparacion del edificio que ocupan las oficinas de Hacienda en esta ciudad, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, insertas ya en el *Boletin* núm. 101, fecha 5 de Julio antes citado.

Valladolid 14 de Agosto de 1872.= P. O., Maximino P. Vela.

Num. 863.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Habiendo dispuesto por el Ilmo. Señor Director general del ramo, la enajenacion de todos los granos existentes en las paneras del Estado de esta provincia, segun orden de 20 del ac-

tual, queda abierta la expresada venta desde este dia en las paneras siguientes:

	Hl.s	Li.s	Dc.s	Hl.s	Li.s	Dc.s	Hl.s	Li.s	Dc.s
Medina del Campo	"	65	05	"	"	"	"	"	"
Peñafiel	"	9	70	"	"	"	"	"	"
Tordesillas	"	15	55	"	"	"	"	"	"
Rioseco	"	83	7	"	"	"	"	"	"
Valladolid	"	"	06	"	"	02	"	"	"
Totales	59	89	00	8	45	02	2	26	06

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que gusten adquirir los indicados frutos.

Valladolid 26 de Julio de 1872.= El Jefe económico, Emilio Garcia.

QUINTA SECCION.

Num. 822.

Junta de Instruccion pública de Vizcaya.

Esta Junta, de conformidad con el anuncio inserto en el *Boletin oficial* de Vizcaya, fecha 16 de Mayo último, ha dispuesto que se provean por concurso las siguientes escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en el Señorío de Vizcaya.

Elementales de niños.

La de fundacion particular vacante en Santa Cruz de Labarrieta, Concejo de Sopuerta, dotada además de casa, con la cantidad de mil trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, satisfecha semestralmente por los fondos de la fundacion, advirtiéndose que al fallecimiento de la actual usufructuaria de la finca afecta al sostenimiento de esta Escuela, el Maestro nombrado estará á las resultas de lo que en derecho proceda sobre rebaja de su haber, segun los documentos referentes á dicha fundacion.

La de Zalla, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, habitacion á cargo del pueblo, y cien pesetas en compensacion de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

Elementales de niñas.

La de Murclaga, dotada anualmente

con quinientas cincuenta pesetas de sueldo fijo; habitacion proporcionada por el pueblo, y ciento veinticinco pesetas en compensacion de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

La de Galdicano, dotada anualmente con el sueldo fijo de quinientas cincuenta pesetas y cincuenta por casa, todo satisfecho de fondos municipales, y además las retribuciones pagadas por las alumnas.

La de Trucios, dotada anualmente con el sueldo fijo de cuatrocientas veintidos pesetas y veinticinco céntimos, satisfecho de fondos municipales; habitacion proporcionada por el pueblo, y retribuciones pagadas por las alumnas, que se calculan próximamente en ciento veinticinco pesetas al año.

Incompleta de niños.

La del barrio de San Estéban en el Concejo de Galdames, dotada con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas, satisfechas de fondos municipales, y retribuciones pagadas por los alumnos, que se calculan próximamente en veinte pesetas al año.

Los que aspiren á obtener dichas Escuelas, remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta ántes de las diez de la noche del dia veintinueve de Agosto próximo.

Bilbao 27 de Julio de 1872.=El Vice-Presidente, Antonio J. Ozamiz.=El Secretario, Eduardo T. de Echevarría.

Esta Junta ha acordado que se provea mediante ejercicios de oposicion, las siguientes Escuelas públicas de primera enseñanza elemental, vacantes en el Señorío de Vizcaya.

Escuelas de niños.

La de Portugálete, dotada anualmente con el sueldo fijo de mil trescientas setenta y cinco pesetas; habitacion proporcionada por el pueblo, y ciento setenta y cinco pesetas al año en compensacion de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

La de la Cuadrilla de la Irazagorria en el Valle de Gordejuela, dotada con el sueldo fijo de ochocientas veinticinco pesetas anuales, satisfechas por los fondos de la fundacion respectiva, y casa con huerta.

Los que aspiren á obtener dichas Escuelas y las demás que deban proveerse en estas oposiciones, remitirán con su instancia la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y certificado

de buena conducta, expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta antes de las diez de la noche del día 27 de Agosto próximo.

Los ejercicios de oposición á las indicadas escuelas de niños comenzarán á las diez de la mañana del día 30 de dicho mes de Agosto en el salon de actos del Instituto Vizcaino, é inmediatamente despues de ellos darán principio, en caso necesario, las oposiciones á escuelas de niñas.

Bilbao 27 de Julio de 1872.—El Vice-presidente, Antonio J. de Ozamiz.—El Secretario, Eduardo T. de Echevarría.

NUM. 866.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA
de la provincia de Valladolid

Primero.

La matrícula de los Estudios generales de 2.^a enseñanza para el curso de 1872 á 1873 darán principio en este Instituto el día 15 de Setiembre próximo. La matrícula se hará con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.^a No siendo necesario acreditar edad para ingresar en la segunda enseñanza conforme á la legislación vigente, los alumnos que deseen matricularse por primera vez, lo solicitarán como los demás del Director del Instituto, pero no podrán examinarse de ninguna de las asignaturas en que se matriculen hasta despues de haber sufrido un exámen de Instrucción primaria.

2.^a Los que habiendo ingresado anteriormente, deseen matricularse, presentarán por sí ó por medio de otra persona, una papeleta que se facilitará en la portería de la Secretaría (mediante la cantidad de 40 céntimos de real, según orden de 4 de Mayo de 1864) en la que, y bajo su firma, expresen qué asignaturas se proponen estudiar.

3.^a Los alumnos que se matriculen en una sola asignatura, satisfarán 10 pesetas por derechos íntegros de matrícula: si lo hicieren en mayor número, sin exceder de cuatro asignaturas treinta pesetas y si en mayor número, sin exceder de ocho, pagarán los derechos correspondientes á dos grupos.

4.^a Los derechos de matrículas se satisfarán en metálico y en dos plazos iguales, uno al solicitar la matrícula y otro antes de entrar en el exámen de fin de curso.

Segundo.

La matrícula de Enseñanza libre se hallará abierta desde el 15 al 30 de Agosto, rigiendo las prescripciones 1.^a, 2.^a y 3.^a ya indicadas.

Tercero.

Los exámenes extraordinarios se verificarán en el mes de Setiembre, de-

biendo presentar los alumnos desde el 15 al 30 de Agosto, la hoja impresa de petición.

Las asignaturas de 2.^a enseñanza que se dan en este Instituto, son las siguientes:

Primer año de Gramática Latina y Castellana.

Segundo año de Gramática Latina y Castellana.

Retórica y Poética.

Geografía.

Historia Universal.

Historia de España.

Aritmética y Algebra.

Geometría y Trigonometría.

Física y Química.

Historia Natural.

Fisiología é Higiene.

Psicología, Lógica y Etica.

Lengua Francesa.

Todo lo cual se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, prensa local y tablon de edictos del Instituto, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 12 de Agosto de 1872.—El Director, Manuel Rivera.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

NUM. 863.

Ayuntamiento constitucional de
Bolaños.

Para las próximas elecciones que han de verificarse en los días 24, 25, 26 y 27 del corriente, se ha señalado en este distrito municipal un solo colegio electoral en el local Sala Capitular denominado Consistorio.

Lo que se anuncia por medio del presente cumpliendo lo mandado por la ley electoral vigente.

Bolaños 12 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Cayetano de Paz.—Patricio Rubio, Secretario.

NUM. 885.

Alcaldía popular de la
Coruña.

No habiendo podido tener efecto en 12 del corriente por falta de licitadores, la subasta anunciada para el arriendo del Teatro principal de esta capital por el año cómico contado desde 1.^o de Setiembre próximo á 30 de Junio de 1873, se señala nuevamente para dicho arriendo el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo el propio tipo de 9.000 pesetas ó sean 36.000 reales y con sujecion á las mismas condiciones anteriormente publicadas.

Coruña 14 de Agosto de 1872.—Federico Tapia y Segade.

NUM. 884.

Alcaldía constitucional de
Vega de Valdeironco.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento general formado para cubrir en parte las

obligaciones de su presupuesto en el corriente año económico de 1872 á 1873, con arreglo á las disposiciones de la ley, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, y puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes durante dicho término.

Vega de Valdeironco 16 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Eusebio Gomez.

NUM. 844.

Ayuntamiento constitucional de
Olmedo.

Designacion de los tres colegios en que se ha dividido este distrito municipal para la eleccion de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

PRIMER COLEGIO.

PLAZA.

Calles.

Plaza, Caño viejo, San Juan, Plazuela de S. Juan, Arco de la villa, Paseo de S. Juan, Arrabal, Senovilla, Mesones, Salvador, Entablada, Huerta de D. Juan, Picota, Arco del Corregidor y Plazuela de S. Andrés.

SEGUNDO COLEGIO.

SANTA MARIA.

Calles.

S. Miguel, Cuatro calles, Buena vista, Plazuela de S. Julian, Francos, San Julian, Alhóndiga, Puerta nueva, Plazuela de Uloa, Hospital, Plazuela de S. Martin, Puerta de S. Francisco, La Cruz, Cimillo, Alta de Caño nuevo, Caño nuevo, En medio de Caño nuevo, Pozo de la Nieve, Plazuela de Santa Maria y Corredera.

TERCER COLEGIO.

TEATRO.

Calles.

Juego de pelota, Travesía de S. Juan, Plazuela de S. Pedro, Barrio nuevo, Puerta de S. Juan, Plazuela del Obispo, Baja de Caño nuevo, La Vega, Carnicería, Trinidad, Arrabal de Calabazas, Caserío de Hornillejos de Cotes, id. de la Mejorada, id. de la Cabaña, id. de S. Cristóbal, Valviadero, Caserío del Pison, id. de Sacerdon y Casas del pinar de Valviadero.

Olmedo 10 de Agosto de 1872.—El Presidente, Sergio Sanz Villapece. —El Secretario, Victor Montemayor.

NUM. 869.

Alcaldía constitucional de
Tiedra.

El Ayuntamiento de esta villa en

sesion del día 1.^o del corriente ha acordado suprimir el colegio electoral denominado del Pósito, por estar destinado su local para la recaudacion de contribuciones y no encontrar otro á propósito, quedando subsistentes los otros dos, situados en la Casa Consistorial con entera independencia, denominados San Pedro y San Miguel, con el fin de verificar las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores en los días 24, 25, 26 y 27 del actual.

Lo que se anuncia por medio del presente para cumplimiento á lo determinado por la ley electoral vigente.

Tiedra 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Antonio Alonso.—El Secretario, Luis Calvo Ruiz.

NUM. 870.

Alcaldía constitucional de
Fresno el Viejo.

No siendo posible verificar las elecciones próximas de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores en el local que se han ejecutado las anteriores; este Ayuntamiento ha designado la Escuela de niños para el único colegio electoral de esta villa, donde tendrán efecto los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes como está ordenado, y se hace público en cumplimiento de la ley.

Fresno el Viejo 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Eduardo Otero.

NUM. 873.

Alcaldía constitucional de
La Seca.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 114 de la Ley electoral de 23 de Junio de 1870, el Ayuntamiento que presido, en sesion del día 12 del corriente ha acordado que el 16 del mismo se anuncie en el sitio de costumbre de esta localidad y *Boletín oficial* de la provincia, los locales donde han de tener lugar las elecciones para Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores; y á fin de cumplir uno y otro, se designan en la forma siguiente:

COLEGIO DEL CONSISTORIO.

Salon alto de esta Casa Consistorial.

COLEGIO DE LA ESCUELA.

Local planta baja de la Escuela de niños, sito en la calle del Cristo núm. 5.

Los referidos locales son los mismos en que tuvieron lugar las últimas elecciones municipales en donde deben verificarse las que se anuncian, conforme previene el art. 113 de la recordada ley.

La Seca 15 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Esteban Martin.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Arriba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el 4.º trimestre del año económico de 1871 á 1872.

MES DE ABRIL.

Día 6.

Instalada la Junta pericial de la Contribucion territorial, se nombró Vice-presidente de la misma á D. Silverio de la Fuente; y puesto que se halla terminado el plazo concedido para presentar relaciones juradas del movimiento que en el año anterior haya tenido la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, proceda aquella á formar el apéndice al amillaramiento.

Día 13.

Se examinó y aprobó el apéndice al amillaramiento presentado por la Junta repartidora de la Contribucion territorial de este distrito municipal.

Formado por el Secretario de este Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior fué presentado y aprobado, y á los efectos del artículo 104 de la ley municipal, se acordó remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 20.

Se nombró una Comision de vecinos contribuyentes para el exámen de las cuentas municipales presentadas por el Ayuntamiento anterior.

Día 27.

Se indicó la conveniencia de recaudar las cantidades que en concepto de atrasos se adeudan al Municipio por el repartimiento vecinal y otros impuestos, correspondientes al tercer trimestre del año actual; cuya proposicion fué aprobada.

MES DE MAYO.

Día 4.

Se acordó verificar la cobranza del repartimiento é impuestos que corresponden pagar en el 4.º trimestre del presente año económico, anunciándolo así por edictos anticipadamente.

Día 11.

Por el Regidor Sr. Rincon, se hizo una interpelacion acerca del estado en que se hallan las cuentas del Ayuntamiento antecesor; y por el Sr. Presidente se contestó: que no habiendo trascurrido los términos marcados en el art. 153 de la ley municipal, todavia estaban de manifiesto en Secretaría, y que en su dia se acordaría con arreglo al art. 155 de la misma ley.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. La Fuente (D. N.), por enfermedad del Sr. Alcalde, se hizo el nombramiento de vocales que han de constituir la Junta local de primera enseñanza de esta poblacion, recayendo en los Sres. D. Cándido Moyano, D. Félix de la Fuente, D. Eugenio Sanz, D. Benito de la Fuente Rodriguez y D. Donato Lopez, á quienes habrá de expedírseles en forma sus credenciales.

Día 25.

Se nombró en comision al Síndico de este Ayuntamiento, para que el dia que se halla designado con antelacion, asista á la cabeza del partido á la deliberacion del presupuesto de gastos carcelarios para el año de 1872-73.

MES DE JUNIO.

Día 1.º

Puesto de manifiesto y leídos todos los artículos que comprende el presupuesto formado por la Comision para el año económico venidero, se aprobó y acordó quedar expuesto al público en la Secretaría por el término marcado en el art. 6.º del reglamento de 20 de Abril de 1870, haciéndose así saber por medio de edictos.

Se señaló para el exámen y censura de las cuentas de que anteriormente se trata, el dia de mañana.

Día 2.

No habiéndose reunido suficiente número de vecinos contribuyentes para formar acuerdo acerca de la censura de las cuentas de caudales presentadas, se acordó proceder á nueva convocatoria para ocho dias despues.

Día 8.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta de primera enseñanza de esta villa, invitando al Ayuntamiento á que concorra la

acto de los exámenes que han de celebrarse en el dia de mañana en esta Escuela, se acordó asistir al referido acto.

Día 15.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habia espirado el plazo por el cual se hallaba de manifiesto en Secretaría el presupuesto municipal de 1872 á 1873 y procedía convocar la Junta municipal á los efectos del art. 7.º del Reglamento antes citado y 140 de la ley municipal y así se acordó señalando el dia en que habia de tener lugar la convocatoria.

Día 16.

No habiendo suficiente número de asociados de la Junta municipal para formar acuerdo, segun el párrafo segundo del art. 142 de la ley municipal, se suspendió esta sesion aplazándola para ocho dias despues.

Día 24.

Se aprobó por mayoría de votos de los concurrentes el presupuesto de gastos é ingresos que ha de regir en el año económico de 1872-73.

Día 29.

Se acordó oficiar al Vice presidente de la Junta repartidora de la Contribucion territorial, para que inmediatamente proceda á formar el repartimiento del año económico próximo venidero.

Piñel de Arriba 19 de Julio de 1872.—Donato Lopez Pradales.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesion que al efecto ha celebrado en este dia el extracto que antecede.

Piñel de Arriba 20 de Julio de 1872.—V.º B.º=El Alcalde, Antolin Fernandez.—El Secretario, D. Lopez.

NUM. 871.

Ayuntamiento constitucional de Cerverllo de la Cruz.

Para las próximas elecciones que han de verificarse en los dias 24, 25, 26 y 27 del actual, se ha designado en este distrito municipal un solo colegio electoral en el local de la Escuela.

Lo que se anuncia por medio del presente para dar cumplimiento á lo determinado por la ley electoral vigente.

Cerverllo de la Cruz 12 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Mariano Gutierrez.—El Secretario, Alonso Maestro.

Núm. 872.

Alcaldía constitucional de Adalia.

Para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios que han de tener lugar en el dia 24 y siguientes del corriente; esta corporacion en sesion del dia 10 del actual ha señalado como único colegio electoral la Sala Consistorial.

Adalia 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Buena Ventura Primo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Instituto libre de segunda enseñanza de Carrion de los Condes.

SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, los alumnos que deseen sufrir exámen de asignaturas en el próximo mes de Setiembre, se servirán presentar en esta Secretaría del 15 al 31 del corriente, las hojas impresas solicitadas

do exámen que al efecto se les facilitarán en la portería del Instituto, advirtiéndoles que de no cumplir esta formalidad no podrán ser examinados.

La matrícula para el próximo curso de 1872 á 1873 estará abierta en esta Secretaría del 1.º al 30 de Setiembre en cuya fecha quedará definitivamente cerrada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Carrion de los Condes 14 de Agosto de 1872.—El Secretario, Lic. Manuel García.

Se venden tres huertas en la ciudad de Medina del Campo, junto á la Estacion del ferro-carril; las cuales tienen sus respectivas casas y servidumbres adecuadas al destino de dichas fincas. Quien desee enterarse de las condiciones puede acercarse á la Plazuela de S. Miguel, núm. 2, habitacion 2.ª donde le enterarán de las mismas, en Valladolid.

Arriendo de molino harinero.

Se hace del que se halla situado sobre las aguas del rio Sequillo, en término de Uruña, partido de Rioseco, que tiene cuatro parejas de piedras con todos sus útiles, casa inmediata, cuadra, otras dependencias y cuatro pedazos de tierra á las inmediaciones del mismo molino.

El pliego de condiciones para la su basta se halla de manifiesto en Valladolid y Notaría de D. Juan Lefort, calle de Angustias, núm. 3, principal, la cual se celebrará el dia primero de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en dicha Notaría.